



Título completo: Ley 2014 del 30 de diciembre de 2019

" POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULAN LAS SANCIONES PARA CONDENADOS POR CORRUPCIÓN Y DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ASI COMO LA CESIÓN UNILATERAL ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO POR ACTOS DE CORRUPCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

Tema en síntesis: La presente ley tiene por objeto adoptar medidas para la sanción efectiva de los delitos cometidos contra la Administración pública, la administración de justicia y que afecten el patrimonio del Estado, a través de la eliminación de beneficios penales y de la modificación del régimen de inhabilidades para contratar con el Estado cuando se demuestra la comisión de actos de corrupción. Lo anterior, con el fin de garantizar el principio constitucional de igualdad y transparencia

Lista de temas importantes que trae de la ley:

1. Dentro de las inhabilidades para contratar, previstas en la Ley 80 de 1993 se amplía el artículo al incluir cualquier conducta delictiva contemplada no solo en la Ley sino en las convenciones y tratados de lucha contra corrupción suscritos por Colombia y aclara que esa inhabilidad será aplicable incluso cuando faltare la decisión sobre la impugnación de la sentencia condenatoria.
2. Se agrega un párrafo al artículo 8 de la Ley 80 de 1993 donde se determina que también serán aplicables estas inhabilidades en los procesos de contratación privada siempre que se comprometan recursos públicos.
3. En materia penal, se elimina el beneficio de prisión domiciliaria cuando haya cumplido la mitad de la pena, para aquellos condenados por los delitos peculado, concusión, cohecho, interés indebido en la celebración de contratos, entre otros; incluso cuando se trate de particulares.
4. También se adiciona a la Ley 80 de 1993 un artículo que permite al Estado realizar la declaratoria de la cesión unilateral del contrato por actos de corrupción y le ordena oficiar a las autoridades competentes para que se adelanten las investigaciones disciplinarias o penales a las que haya lugar.